

DESPACHO COMISORIO: No. 0026 DE VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES
JUZGADO COMITENTE: JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SOCORRO SANTANDER
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: LUIS CARLOS MONSALVE MORENO
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO GALVIS ARIZA Y ANA BERENICE ARIZA LOPEZ
RDO.: No. 2023-00010
RDO. INT.: No. 2023-00058



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER
VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES**

Conforme lo autorizan los artículos 37 y 38 del Código General del Proceso; AUXILIESE la comisión conferida por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL SOCORRO, SANTANDER, a través del despacho comisorio No. 0026 del 26 de octubre de 2023, librado dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, siendo demandante, LUIS CARLOS MONSALVE MORENO, y demandados, DIEGO FERNANDO GALVIS ARIZA Y ANA BERENICE ARIZA LOPEZ, al cual, se le ha dado el radicado No. 2023-0010-00.

En consecuencia y nuevamente, conforme lo autorizan los ya mencionados artículos, y en atención a lo dispuesto en el numeral 7 y en el párrafo del Artículo 206 del CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - Ley 1801 de 2016; se SUBCOMISIONA al señor INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER, para que realice diligencia de secuestro, del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 321-27821 de la de la Oficia de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro, y de propiedad de la ejecutada, ANA BERENICE ARIZA LOPEZ (artículo 39 del Código General del Proceso). Para el efecto, se concede al subcomisionado las facultades del artículo 40 del Código General del Proceso.

Líbrese el despacho comisorio respectivo con los anexos del caso.

Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias al comitente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**EDISSON YAMID BAUTISTA OROSTEGUI.
JUEZ**